

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

LICENCIAS

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/13454 contra “Predinversión, Sociedad Limitada”, por la realización en la calle de Jesús, número 14, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas por notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 6 de octubre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.118/11)